



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

6708

Judici verbal 874/18

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia de fecha 20/05/19, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales D^a Amalia Rodríguez Fernández, en nombre y representación de sempreficció, S.L., contra ocupantes no identificados de inmueble sito en calle María Antonia Salvá nº6, 6^a, de Llucmajor, Palma de Mallorca, condenando a la parte demandada a dejar el citado inmueble libre y a disposición de la actora, apercibiendo de lanzamiento en caso de no hacerlo.

Condeno, asimismo, a la parte demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, en el plazo de 20 días de conformidad con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 50 euros, en concepto de depósito, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado existente en el Banco Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca.

Y como consecuencia del ignorado paradero de LOS ACTUALES E IGNORADOS Y/O DESCONOCIDOS OCUPANTES DEL INMUEBLE SITO EN LA C/ MARIA ANTONIA SALVA Nº 6 PISO 6ª 07600 LLUCMAJOR, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

